

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor juez para informarle que durante los días 15 de mayo y 31 de mayo de 2023 se anexaron los memoriales que anteceden por parte del Centro De Servicios Para Los Jugados Civiles y de Familia De La Ciudad.

-

Armenia Quindío, 24 de julio de 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Julio veinticinco del dos mil veintitrés. -

En atención a la reiterada solicitud de levantamiento de la medida cautelar allegada al presente proceso **Verbal** promovido por la señora **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO** en contra de la **CONSTRUCTORA ZULUAGA GARCIA S.A.S.**, por parte de los demandantes a través de su apoderado judicial dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Dennis Latorre Osorio Q.E.P.D (sucesores procesales sus hijos JHON JAIRO LATORRE SÁNCHEZ, HAROLD LATORRE SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA LATORRE SÁNCHEZ, y MAURICIO LATORRE ANTERO y Oviedo Antonio Galeano Zamora en contra de la CONSTRUCTORA ZULUAGA GARCIA S.A.S que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito radicado al número 630013103001-2015-0038500 proceso dentro del cual surtieron efectos legales la medida de embargo de remantes en este proceso, el despacho se sirva informar al solicitante que toda vez que el auto de fecha 20 de febrero de 2023 por medio del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Ciudad, *se abstuvo de dar órdenes para la cancelación de la hipoteca y ordenó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro, con la advertencia que la misma queda por cuenta del presente proceso,* a la fecha no se encuentra ejecutoriado y por el contrario se está tramitando ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala Civil Familia Laboral, el recurso de APELACIÓN presentado por la parte ejecutante, el despacho se abstiene de pronunciarse hasta que no se conozca la decisión por parte del Tribunal Superior.-

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de julio de 2023 No.129



NORA LONDOÑO LONDOÑO

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eed66ac8e4f22316d43b447ed3075acea1dceb0a9b09df2d6e384e13cbbf2e2**
Documento generado en 24/07/2023 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>